



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00036-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la DIAN (archivo 37 Cuaderno 2), en la cual se indicó:

En atención al oficio de la referencia, recibido en el GIT Administración de Cobro de la División de Cobranzas el día 23 de marzo de 2023 y verificado los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, la Seccional de Impuestos de Bogotá MELO CARLOS ARMANDO NIT 79694550 tiene obligaciones pendientes por cancelar, con expediente de cobro No. 200301366.

A la fecha adeuda a la Nación la suma de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 102.054.000)

Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se alleguen al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho.

Ahora con relación a sumas de dinero, solicito de manera respetuosa la conversión a la cuenta de Depósitos Judiciales Banco Agrario No. 110019193036 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Seccional de Impuestos Bogotá, NIT. 800197268-4”.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado.

3. El proceso permanecerá en secretaría hasta que la parte actora cumpla con la carga procesal que le compete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JDMC